

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 26 de Enero de 1989
Núm. 21

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadración anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S. e H. 1.855/88 a la Empresa Proconsa, con domicilio en Pablo Díez, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 3 a) O. M. de 16-12-87 (B.O.E. 29-12-87), en relación art. 5 Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Proconsa y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 10 de enero de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 356

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 991/88, a la Empresa José Roberto López Fernández, con domicilio en Padre Victoria, 3, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 Dto. 2055/74 de 30-5 (BOE 20 y 22-7) en relación artículos 17, 25, 28 y 29 O. M. de 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66), y por un importe total de ciento siete mil doscientas tres pesetas (107.203).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José Roberto López

Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 10 de enero de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 356

★ ★

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S. e H. 1.860/88 a la Empresa Danone, S. A., con domicilio en San Antonio, 17 (El Jano), Villacedré, por infracción a lo dispuesto en el art. 3 a) O. M. de 16-12-87 (B.O.E. 29-12-87), en relación art. 5 Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Danone, S. A., y para

su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 10 de enero de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 356

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S. e H. 1.853/88 a la Empresa Regino Meléndez Taladuz, con domicilio en S. Feliz de la Vega, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 3 a) O. M. de 16-12-87 (*B.O.E.* 29-12-87) en relación art. 5 Ley 8/88 de 7-4 (*B.O.E.* 15-4-88) proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Regino Meléndez Taladuz y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 10 de enero de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 356

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO COMISARIA DE AGUAS

La Junta Vecinal de Palazuelo de Boñar (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de 3.500 litros/seg. de aguas a derivar del río Porma, en el término municipal de Palazuelo de Boñar (León), con destino a una piscifactoría, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

La construcción de un azud de 73 metros de longitud de hormigón en masa, con vertedero tipo Creager en todo su recorrido y cuatro desagües de fondo. De esta pequeña presa parte el canal de alimentación de 125 metros de longitud que desagua en la piscifactoría propiamente dicha; adosadas se encuentran las balsas de decantación de 15.000 m2 de super-

ficie y de las que parte el canal de desagüe al río de 300 m. de longitud.

Las obras se encuentran situadas en la margen derecha del río Porma, a 1 Km. aguas abajo de la localidad de Palazuelo de Boñar, en la provincia de León.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, n.º 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 22 de diciembre de 1988.
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

483 Núm. 298—3 536 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal en sesión del día 25 de noviembre de 1988 acordó aprobar inicialmente la delimitación de una unidad de actuación en las fincas núms. 79 y 81 de la calle La Serna, de acuerdo con la petición formulada por D.ª María Hidalgo Suárez, y según informe del Gabinete de Urbanismo de 24 de agosto de 1988.

El expediente se expone al público en el Negociado de Urbanismo durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse alegaciones durante dicho plazo.

León, 11 de enero de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

446 Núm. 299—1.496 ptas.

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición al público contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1/88 del presupuesto de esta Mancomunidad, se considera el mismo definitivamente aprobado, siendo su resumen a nivel de capítulos el siguiente:

Capítulos	Consignación		Consignación final
	anterior	Aumentos	
I	45.748.181	14.997	45.763.178
II	29.249.000	865.440	30.114.440
III	3.136.230	—	3.136.230
VI	1.001.000	12.429.610	13.430.610
VIII	2.000.000	—	2.000.000
IX	2.916.803	—	2.916.803
Totales	84.051.214	13.310.047	97.361.261

Financiación.—Con cargo al superávit de la liquidación del último ejercicio por importe de 13.310.047 pesetas.

Contra la aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo.

Ponferrada, 12 de enero de 1989.—El Presidente (ilegible).

451 Núm. 300—2.040 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito n.º 1/88, dentro del presupuesto municipal ordinario actual, se eleva a definitivo el acuerdo inicial, siendo las partidas modificadas y los recursos a utilizar, los que a continuación se indican:

AUMENTOS			
Partida	Consignación actual	Aumentos	Consignación definitiva
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
125.6	1.300.000	500.000	1.800.000
181.5	9.738.976	300.000	10.038.976
191.5	350.000	100.000	450.000
192.5	250.000	200.000	450.000
222.1	200.000	100.000	300.000
254.6	1.000.000	7.000.000	8.000.000
258.6	7.800.000	14.500.000	22.300.000
259.1	1.500.000	1.000.000	2.500.000
261.6	300.000	700.000	1.000.000
263.6	5.000.000	5.000.000	10.000.000
271.1	200.000	100.000	300.000
272.1	200.000	500.000	700.000
326.9	2.000.000	1.000.000	3.000.000
481.5	1.000.000	1.000.000	2.000.000
611.4	20.000.000	3.000.000	23.000.000

DEDUCCIONES			
Partida	Consignación que tienen	Deducciones propuestas	Consignación que queda
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
291.6	7.200.000	7.200.000	—
651.6	23.203.100	11.543.322	11.659.778
957.91	1.336.586	1.336.586	—
957.92	2.381.148	2.381.148	—

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 450 y 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Bembibre a 17 de enero de 1989.
El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

449 Núm. 301—1.634 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 46.1 y 52.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de fecha 5 de enero de 1989, he decretado:

a) Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

D. Abundio Alvarez Martínez
D. Orestes Alegre Pellitero
D. Máximo Cubillas Jabares.

b) Las sesiones ordinarias de la Comisión de Gobierno se celebrarán los días primero y tercero martes de cada mes a las veintidós horas.

c) Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones del Alcalde: Las establecidas en los números siguientes del artículo 41 del R. Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: 5, 6, 7, 9, 10, 11, 16, 18, 19, 21, 23 y 27.

Igualmente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento ha delegado en la Comisión de Gobierno todas las atribuciones del Pleno que la Ley 7/85 permite delegar.

En Valdevimbre a 17 de enero de 1989. — El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

448 Núm. 302—646 ptas.

Ayuntamiento de Matallana de Torío

Por D.ª M.ª Maravilla Montes Tascon, se ha solicitado el cambio de titularidad a su favor del Café Bar "Santa Bárbara", sito en el Barrio Santa Bárbara de Matallana de Torío y a nombre hasta la fecha de doña Marcelina Gómez Sal.

El expediente permanecerá sometido a información pública durante diez días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Matallana de Torío a 12 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

494 Núm. 303—1.020 ptas.

Ayuntamiento de Sahagún

De acuerdo con la norma 7.ª de las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 256 de fecha 9 de noviembre de 1988, para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, se publica por medio de la presente la composición del Tribunal calificador:

Presidente: D. Virgilio Buiza Díez, Alcalde del Ayuntamiento.

Representante del Profesorado Oficial: D.ª Oliva García Díez. Suplente: D.ª M.ª Angeles Rodríguez Llorente.

Representante de la Junta de Castilla y León: D. Manuel B. García Díez. Suplente: D. Genaro Temprano Vallinas.

Funcionario de la Corporación: D.ª Lucinia del Amo Duránte. Suplente: D.ª Josefa Cumplido González.

Técnico en informática: D. Efrén Muñiz del Río. Suplente: D. Federico González Alvarez.

Secretario: D. Franco-V. Pastrana Mencía.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los concursantes, advirtiéndoles a éstos que el día señalado para efectuar las pruebas de la oposición será el 10 de febrero de 1989 a las diez horas en la Casa Consistorial.

Se advierte que los opositores deberán venir provistos de máquina de escribir mecánica.

Sahagún a 19 de enero de 1989.—El Alcalde, Virgilio Buiza.

555 Núm. 304—748 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

Por don Elías Estrada López, vecino de La Robla, se interesa licencia municipal para la actividad de "Disco Bar Manhattan", en local ubicado en la planta baja del edificio núm. 14 del Barrio de La Paz, en La Robla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que durante el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los afectados de algún modo puedan formular por escrito las observaciones pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 19 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

489 Núm. 305—1.564 ptas.

Ayuntamiento de Riego de la Vega

Publicado que ha sido por este Ayuntamiento, e insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 13 de fecha 17 de enero en curso, "Expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales para la financiación de la obra pavimentación

de calle en Castrotierra de la Valduerna, primera fase", y advertido error en la cantidad que corresponde abonar por metro lineal, al figurar, 4.635,23 pesetas; se rectifica la misma que ha de ser de 6.435,23 pesetas el metro.

Riego de la Vega, 18 de enero de 1989.—El Alcalde, Antonio Martínez Martínez.

492 Núm. 306—323 ptas.

Ayuntamiento de Toreno

El señor Alcalde, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la base 4.ª de la convocatoria, con esta fecha ha dictado la siguiente:

Resolución.—Vistas las instancias presentadas para tomar parte en el concurso oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de la Biblioteca Pública Municipal, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento, el Alcalde-Presidente que suscribe, de conformidad con lo determinado por la base 4.ª de la convocatoria publicada íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 261 de fecha 15 de noviembre de 1988, ha acordado hacer pública la lista de los siguientes:

ADMITIDOS

González Silva, M.ª Soledad
Santalla García, Rosa María
Seijas Díez, Pedro
Tejero de la Cuesta, M.ª del Carmen.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Se concede un plazo de 10 días para reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones legales vigentes.

Toreno, 18 de enero de 1989.—El Alcalde, José Luis Merino García.

560 Núm. 307—629 ptas.

El señor Alcalde, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la base 5.ª de la convocatoria, con esta fecha ha dictado la siguiente:

Resolución.—Vistas las instancias presentadas para tomar parte en el concurso oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Electricista y Servicios Múltiples, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento, el Alcalde-Presidente que suscribe, de conformidad con lo determinado por la base 5.ª de la convocatoria publicada íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

núm. 261 de fecha 15 de noviembre de 1988, ha acordado hacer pública la lista de los siguientes:

ADMITIDOS

Alvarez, Máximo
Arias Chamorro, Aniceto
Correa López, Pedro Angel
Díez Pérez, José Luis
Pérez Alvarez, José Antonio
Quiroga Gómez, Javier
Ramón Abella, César.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Se concede un plazo de 10 días para reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones legales vigentes.

Toreno, 18 de enero de 1989.—El Alcalde, José Luis Merino García.

561 Núm. 308—663 ptas.

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha tres de diciembre de 1988 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria	Aumento	Consignación actual
Partida	Pesetas	Pesetas
111	100.000	1.266.634
222	80.000	480.000
241	40.000	90.000
271	20.000	70.000
611	1.200.000	13.388.822

Deducciones

Aplicación presupuestaria	Deducción	Consignación
Partida	Pesetas	que queda
		Pesetas
125	300.000	1.049.544

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación presupuesto general anterior, 1.140.000 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 300.000 ptas.

Después de estos reajustes el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º	4.446.178 ptas.
Capítulo 2.º	1.570.000 ptas.
Capítulo 3.º	135.000 ptas.
Capítulo 4.º	70.000 ptas.
Capítulo 6.º	13.388.822 ptas.
Capítulo 9.º	530.000 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Cubillas de Rueda, 18 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

537 Núm. 309—887 ptas

Ayuntamiento de Cabreros del Río

Por parte de doña María Purificación Blanco Cachán, se ha solicitado licencia para la apertura de establecimiento destinado a Supermercado, en la c/ Barrio Abajo, s/n., de esta localidad de Cabreros del Río.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabreros del Río, 18 de enero de 1989.—El Alcalde-Presidente, Miguel Nava Roldán.

490 Núm. 310—1.836 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

Por doña Jaqueline Velasco Veigas, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carnicería, en la c/ Monte Castriello, 3, de Villablino, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villablino, 18 de enero de 1989.—El Alcalde, Jesús Fernández García.

491 Núm. 311—1.328 ptas

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 369 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y en su rela-

ción el 79 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, se anuncia que ha sido fijado como periodo voluntario de cobranza de los recibos del impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente a 1989, el siguiente:

Desde uno de febrero al treinta y uno de marzo de 1989, ambos inclusive.

El pago de los recibos puede efectuarse todos los lunes comprendidos en el citado periodo, en la Casa Consistorial, en horario de 10 a 14 horas; y de martes a viernes en la oficina del Recaudador Municipal, sita en c/ Arquitecto Torbado, n.º 4, de León.

Mansilla de las Mulas a 19 de enero de 1989.—El Alcalde-Pte. (ilegible).

484 Núm. 312—425 ptas.

★ ★

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, se ha acordado la aprobación del padrón de contribuyentes del impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente al año 1989.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963.

Contra el acuerdo de aprobación pueden interponerse los siguientes recursos:

—De reposición en el plazo de un mes contado desde la fecha siguiente a aquella en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Comisión citada.

—Contra la resolución del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la fecha en que sea notificada la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y en el plazo de un año desde la interposición de este recurso si su resolución fuere tácita.

Mansilla de las Mulas a 19 de enero de 1989.—El Alcalde-Pte. (ilegible).

485 Núm. 313—544 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

Por doña Mercedes López Santín, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Peluquería, en la Avda. de Francisco Sobrín, n.º 201, de la localidad de Camponaraya, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad

que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Camponaraya a 13 de enero de 1989.
El Alcalde (ilegible).

488 Núm. 314—1.428 ptas.

Ayuntamiento de Sena de Luna

Aprobada la adjudicación definitiva de la contratación de la obra de reforma de la traída de aguas de Robledo de Caldas, 2.ª fase, según subasta a favor de Hermanos Aller Casais, S. L., se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Sena de Luna a 16 de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—
El Alcalde, Celestino García Suárez.
497 Núm. 315—255 pts.

Ayuntamiento de Balboa

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos n.º 1/88 dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Balboa, 31 de diciembre de 1988.
El Alcalde, Jesús Núñez Gallardo.
487 Núm. 316—289 ptas.

Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho

Aprobado por el Pleno de la Corporación la agrupación de este municipio con el de Villaselán, para sostenimiento de la Secretaría en común, así como los estatutos que regirán dicha agrupación, se expone de manifiesto al público el expediente instruido al efecto, por plazo de 15 días, para su examen y reclamaciones.

Villamartín de Don Sancho, 17 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).
447 Núm. 317—238 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Val de San Román

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de enero de 1989 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para las obras de "Recuperación de antigua escuela de niñas en Val de San Román", se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.º—Objeto: Las obras de "Recuperación de antigua escuela de niñas en Val de San Román", con arreglo al presupuesto aprobado.

2.º—Tipo: Será de 1.537.552 pesetas mejorado a la baja.

3.º—Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

4.º—Pago: Se efectuará contra certificación de obra ejecutada, una vez aprobada por la Junta Vecinal. En la parte subvencionada por la Diputación Provincial, al recibo de la misma.

5.º—Expediente: Se encuentra a disposición de los interesados para su examen en la Secretaría municipal.

6.º—Garantías: La fianza provisional se fija en el 2 % del importe total de las obras y la definitiva en el 4 % del importe del remate.

7.º—Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal en horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

8.º—Documentación complementaria: Con la proposición habrán de presentarse los documentos a que hace referencia la cláusula 16.ª-2.ª del pliego de condiciones.

9.º—Apertura de pliegos: Se efectuará en la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de las mismas. El acto será público.

10.º—Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D. de estado profesión domicilio D.N.I. número expedido en en fecha en nombre propio (o en representación de) como acredito por enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de en el precio de con arreglo al presupuesto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente. (Lugar, fecha y firma).

Val de San Román a 12 de enero de 1989.—El Presidente (ilegible).

418 Núm. 318—5.916 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.400 de 1988 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por don Francisco Miguel Alonso Rodríguez.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de diciembre de 1988.—Ezequías Rivera Temprano.

★ ★

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.476 de 1988,

por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de Combustibles de Fabero, Sociedad Anónima, contra desestimación por silencio administrativo de solicitud formulada ante la Tesorería General de la Seguridad Social-Tesorería Territorial de León, y según auto de la Magistratura de Trabajo número cuatro de León, recaído en autos 1.379/88, sobre devolución de cuotas, que resuelve definitivamente sobre el expediente de devolución de cuotas núm. 88/449, de la Tesorería Territorial de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Ezequías Rivera Temprano.

386 Núm. 319—2.720 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.349 de 1988, por el Procurador don José M.^a Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de doña Elisa Soledad Suárez de la Fuente, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de León, de fecha 23 de junio de 1988, notificado el 3 de noviembre de 1988, que denegó el recurso de reposición interpuesto el 15 de abril de 1988 en el que se invocaba la nulidad de actuaciones para que se repusiera el expediente al momento de haber sido propuesta la prueba, anulando todo lo actuado con posterioridad y contra las liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de León con fecha 13 de julio de 1984 correspondiente a impuesto sobre solares de una finca de la recurrente en c/ Constanza, esquina a doña Urraca, correspondiente al año 1982, con datos inconcretos y sin detallar extensión y otra de noviembre del mismo año por el mismo impuesto y finca correspondientes al año de 1983, con la misma carencia de datos y que importaban, respectivamente 30.202 pesetas y 60.669 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción,

para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Ezequías Rivera Temprano.

401 Núm. 320—3.604 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 910 de 1988 por el Procurador don Jorge Rodríguez Monsalve Garrigos en nombre y representación de don Francisco Aires Alvarez contra Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, de 26 de mayo de 1988, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, confirmando la Orden de la Consejería de 17 de febrero de 1986, dictada en expediente LE-171/85 por incumplimiento del art. 4 del pliego especial de condiciones, en la adjudicación definitiva del aprovechamiento de 15.648 pies de pino con un volumen de 2.450 m³, en el monte n.º 15 y el 241/4504 del Elenco, que pertenece a los pueblos de Villameca y Donillas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 16 de enero de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

420 Núm. 321—2.924 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.108 de 1988 por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, contra resolución del Sr. Teniente Coronel Jefe del Centro Provincial de Reclutamiento de León de 3 de octubre de 1988 (Junta - A nú-

mero 3975), por la que se le deniega al recurrente la concesión de prórroga de incorporación a filas de 2.ª clase y se le incluye en la lista provisional de sorteo. Ampliado el recurso contra Decreto Auditorio del Excmo. Sr. Capitán General de la Sexta Región Militar núm. 526 de 28 de noviembre de 1988, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Junta de Clasificación y Revisión del Centro Provincial de Reclutamiento de León de 25 de agosto de 1988 por el que se le declara "Útil".

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Ezequías Rivera Temprano.

499 Núm. 322—3.060 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue bajo el núm. 554/88, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de la Entidad "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León", con domicilio en esta ciudad y representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra don José María García Ruiz y su esposa doña Consuelo Pino Poza, mayores de edad y vecinos de León, en reclamación de 3.998.171 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo de 6.900.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de hipoteca de la finca especialmente hipotecada, y que será objeto de subasta, y que luego se describirá. Para dicho acto se señalan las doce horas del día veintiocho de marzo próximo, celebrándose en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, calle del Cid.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar en la mesa del Juzgado, Secre-

taria o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto de la segunda, las doce horas del día veinticinco de abril siguiente, en el mismo lugar y condiciones de la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos del tipo de esta subasta.

Al mismo tiempo, y para el caso de no haber licitadores para la segunda subasta se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, y en la misma forma y lugar que las anteriores, señalándose para dicho acto las doce horas del día veintiséis de mayo siguiente, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en la subasta, será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

De todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Secretaría del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acompañándose junto con el pliego, el resguardo de haberlo verificado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

“Finca ciento veinte.—Vivienda, situada en la planta segunda en la que está señalada con la letra B), del bloque 6, correspondiente al número 9 de la calle General Sanjurjo, perteneciente al Conjunto Urbano Santo Domingo de esta ciudad de León. Superficie 130,75 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón estar-comedor, con terraza, tres dormitorios, dos cuartos de baño, oficio, cocina, dormitorio y cuarto de aseo de servicio, lavadero, tendedero y despensa. Linda: Frente, caja y rellano de escalera y finca 119; derecha, caja escalera y patio luces; izquierda, calle particular y también del General Sanjurjo; y fondo, bloque núm. 5.

Corresponde como anejo un cuarto trastero, situado en el segundo sótano del mismo bloque, señalado con el número 2, y superficie de 2,47 m2.—Cuota de participación en el total de 0,521. Inscrito en el Registro de la Propiedad

de León. Tomo 2.261, libro 14 de la Sección 1.ª A, folio 44, finca 560, inscripción 1.ª”.

Dado en León, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Carlos Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

434 Núm. 323—7.956 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 31/89, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, a instancia de la entidad mercantil Lapsa, S. A. (Lacto Agrícola Pecuaria, S. A.), domiciliada en Canceja-Santander, contra otros y doña Rosa Marta García Fernández, cuyas circunstancias y domicilio actual se desconocen, sobre resolución de contratos y otros extremos, en cuyo procedimiento se ha acordado emplazar a dicha demandada para que dentro del término de diez días comparezca en las presentes actuaciones personándose en forma si le conviniere.

Dado en León, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

453 Núm. 324—1.768 ptas.

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 682/88, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de enero de 1989.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Juan José Méndez Trelles, contra don José-Luis García Losada y Florentino F. Martínez Alvarez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.559.098 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Luis García y Florentino F. Martínez Alvarez y con su producto pago total al ejecutante Banco Español de Crédito, S. A., de las 1.059.098 pesetas reclamadas, inte-

rés pactado de esa suma y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente, que firmo en la ciudad de León, a trece de enero de 1989.—Antonio Torices Martínez.

435 Núm. 325—3.060 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 378 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Compañía Mercantil “Leco, S. A.”, representada por el Procurador Sr. González Varas, contra D. José López Garrote, sobre reclamación de 742.367 pts. de principal y la de 350.000 pts. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día tres de abril de 1989, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día veintisiete de abril de 1989 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se

anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 23 de mayo de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º—Máquina empacadora "Batlle" con trillo reversible de tres cuerdas, valorada en 650.000 ptas.

León a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

531 Núm. 326—4.896 ptas.

Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada

Requisitorias

Abilio Canhoto dos Anjos, nacido el 6-5-69, de estado soltero, sin profesión, hijo de Joaquín y de Deolinda, natural de Taboaco-Portugal, domiciliado últimamente en Ponferrada, por el delito de robo, en sumario núm. 34 de 1988, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a 14 de enero de 1989.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

425

José Edgardo Correa, nacido el 5-7-61, hijo de José Ramón y de Selva Antonia, natural de Montevideo (Uruguay), domiciliado últimamente en Ponferrada, por el delito contra la salud pública, en sumario núm. 51 de 1988, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a 16 de enero de 1989.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

426

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

La señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, en resolución dictada en los autos de expediente de dominio núm. 5/89, que ante este Juzgado se sigue a instancia de Raimundo Santos Sevilla, representado

por el Procurador señor Ferreiro Carnero contra el Ministerio Fiscal y personas desconocidas, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca rústica:

"Finca 368 del polígono 2 de la zona de concentración y Ayuntamiento de Soto de la Vega, al sitio de La Vega, regadío, que linda: Norte, con la número 369, de Evangelina Cantón Gallego; Sur, con la núm. 367, de Cayetano Callejo Santos; Este, con camino, y Oeste, con acequia. Tiene una superficie de cincuenta y nueve áreas y ochenta y cinco centiáreas". Dicha finca procede de la agrupación de las dos fincas siguientes:

1) Finca en el Ayuntamiento de Soto de la Vega, de 29 áreas y 92 centiáreas y 50 dm², que linda: Al Norte, con la 369 de Evangelina Cantón Gallego; Sur, con finca de Miguel Fernández Fernández; Este, con camino, y Oeste, con acequia, la cual era propiedad de María Lourdes Fernández Fernández.

2) Finca en el Ayuntamiento de Soto de la Vega, de 29 áreas, 92 centiáreas y 50 dm², que linda: Norte, con la finca anteriormente descrita de María Lourdes Fernández; Sur, con la finca 367 de Cayetano Gallego; Este, con camino, y Oeste, con acequia, la cual era propiedad de Miguel Fernández Fernández.

Ha acordado como se verifica por el presente la citación de los herederos desconocidos y causahabientes de los vendedores María Lourdes Fernández Fernández y Miguel Fernández Fernández de quienes procede la finca, a los herederos y causahabientes desconocidos de Rosa Fernández Rodríguez, que según la certificación del Registro de la Propiedad tienen algún derecho sobre las fincas, y a las demás personas desconocidas, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación de los edictos puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y a los fines expresados, y ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo el presente en La Bañeza, a 13 de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

428

Núm. 327—4.556 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don Gorgonio Martínez Atienza, Juez de 1.ª Instancia sustituto de la villa de Sahagún (León) y su partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 3/89, se siguen autos de ejecución de la sentencia de divorcio

dictada en los núm. 13/84, seguidos a instancia de D.ª Emilia Guzón Martínez, contra José-Luis Fernández Borge y el Ministerio Fiscal; en los que se ha acordado tener por instada la ejecución solicitada por la representación de la actora, conforme a lo dispuesto en los arts. 919 y concordantes de la L.E.C. y el art. 1.392 y concordantes del C. C., y para la formación del inventario, lo preceptuado en el art. 1.396 del C. C. y siguientes, señalándose para su práctica, el próximo día catorce de febrero a las once treinta horas, de la intervención del Ministerio Público, citándose por medio del presente, al demandado en ignorado paradero don José-Luis Fernández Borge, para que expresado día y hora, comparezca a los fines interesados anteriormente.

Dado en la villa de Sahagún a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Gorgonio Martínez Atienza.

508

Juzgado de Instrucción de Astorga

Don Francisco-José de Prado Fernández, Juez de Instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Francisco José Rodríguez García, nacido en Orgaz, el día 25 de abril de 1962, hijo de Miguel y de Victoria, casado, vendedor ambulante, y con último domicilio en Ajofrín, calle Cuenca, n.º 3, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para la práctica de diligencias, en la causa que con el núm. 46 de 1987 instruyo por el delito de cheque sin fondos, bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Francisco-José de Prado Fernández.—El Secretario (ilegible).

455

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Francisco-Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado

con el núm. 53/88, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Francisco-Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de León, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 53/88, seguidos entre partes: De una como demandante "Autopista Concesionaria Astur Leonesa" AUCALSA, domiciliada en Oviedo, representada en autos por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, asistido de Letrado don Antonio García; y de otra como demandados, don Angel Díaz Mayoral, mayor de edad, vecino de Madrid, que no ha comparecido en autos, y la Compañía Aseguradora La Nueva Mutua, S. A., domiciliada en Madrid, representada en autos por el Procurador don Antonio Revuelta, asistido de Letrado, don Eme-terio Morán, sobre reclamación de cantidad por daños...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta en este juicio por Autopista Concesionaria Astur Leonesa"—AUCALSA, S. A.—, contra don Angel Díaz Mayoral y la Compañía Aseguradora La Nueva Mutua, S. A., debo absolver y absuelvo de sus pretensiones a los ademandados, imponiendo a la Sociedad actora las costas procesales. Y por la rebeldía del demandado don Angel Díaz Mayoral, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco A. Mérida. Rubricado."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado en rebeldía don Angel Díaz Mayoral, a quien se advierte que dicha resolución no es firme y puede interponerse recurso de apedación dentro de tres días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, expido el presente edicto en León, a doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Francisco-Miguel García Zurdo.

423 Núm. 328—4.216 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Distrito del número tres de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 178/87, se tramitan autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de don Manuel Ruiz de la Fuente, don Neri Marcos Fernández y don José Angel de Celis Alvarez, representados por la Procuradora señora Crespo Toral y asistidos del Letrado don José A. de Celis Alvarez, contra don Arturo

Martínez Pita y doña María Teresa Martínez Fernández, representada por la Procuradora señora Fernández Rivera y asistida del Letrado don José María de Francisco, en reclamación de pesetas 240.000 de principal y 170.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez consecutivas por término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que a continuación se describen.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el próximo veinticuatro de febrero, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del valor efectivo de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintisiete de marzo, a sus diez horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % sobre el precio de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Y para el supuesto de no existir licitadores en la segunda subasta se anuncia una tercera sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día veintiuno de abril a las diez horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Derechos de arrendamiento y traspaso del local, sito en esta ciudad, en la calle de San Guillermo, n.º 37, dedicado a almacén de juegos recreativos, valorados en 550.000 pesetas.

2.—Automóvil, marca Citroen, modelo AKS, matrícula LE-52.321, valorado en 15.000 pesetas.

Dado en León, a dos de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

454 Núm. 329—4.896 ptas.

Juzgado de Distrito de Cistierna

Don Misaél León Noriega, Secretario del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de cognición núm. 17/88, a que se hará mención, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Cistierna, diecinueve de

diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por don Ricardo Núñez Sendino, Juez de Distrito de esta villa, los presentes autos de juicio de cognición núm. 17/88, en los que han sido parte, como demandante don Gregorio Franco de la Morena, representado por el Procurador señor Franco González, contra la Compañía de Seguros Lloyd Adriático, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Franco González, en nombre y representación de Gregorio Franco de la Morena, contra la Compañía de Seguros Lloyd Adriático, debo condenar y condeno a la referida parte demandada a que pague al actor la cantidad de doscientas veintiocho mil ochocientos cuarenta (228.840) pesetas, más los intereses legales con expresa imposición de costas a la parte demandada. Notifíquese esta sentencia teniendo en cuenta la situación jurídico procesal del demandado, a no ser que por la parte actora se interese la notificación personal en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Compañía de Seguros Lloyd Adriático, S. A., expido la presente en Cistierna, a tres de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Misaél León Noriega.

400 Núm. 330—4.128 ptas.

EDICTO NOTARIAL

Don José-Angel Rodríguez Tahoces, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Ponferrada.

Hago público: A los efectos de lo preceptuado en la disposición transitoria 1.ª-2 de Ley 29/85, de 2 de agosto, sobre aguas, que, a requerimiento de la Junta Vecinal de Villamartín del Sil, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas de los manantiales "El Fontanón" y "El Acebo", que utiliza en Villamartín del Sil, Ayuntamiento de Páramo del Sil (León), con destino a usos domésticos.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en esta Notaría de Ponferrada, calle Padre Santalla, 2-1.º, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Ponferrada a 18 de enero de 1989.
José-Angel Rodríguez Tahoces.

493 Núm. 331—1.972 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 152/88, seguida a instancia de Audelino González Aláez, contra Instalación, Mantenimiento y Construcciones, S. A., sobre despido, ha dictado la siguiente:

"Propuesta.—Secretario: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el día catorce de febrero a las doce treinta horas de su mañana, en la sede de esta Magistratura de Trabajo, número 1, de las de León, sita en la Plaza Calvo Sotelo, número 3. Advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmada: José Rodríguez Quirós. M. D. Magdaleno.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Instalación, Mantenimiento y Construcciones, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—El Secretario (ilegible). 458

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 165/87, seguida a instancia de Columbiano Pablo Quirós y otro, contra Construcciones M. T., S. A., sobre salarios y liquidación, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario. Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.^a D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones M. T., S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.^a D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados." 459

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 99/83, seguida a instancia de Florencio Martínez Carbajo, contra Rosendo Blanco Robles, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Dada cuenta; póngase la cantidad de 371.000 pesetas a disposición del actor don Florencio Martínez Carbajo, previa notificación de esta resolución a las partes y procediéndose sin más trámites al cierre y archivo de las actuaciones.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. M. D. Magdaleno. Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal al apremiado don Rosendo Blanco Robles, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—El Secretario (ilegible). 460

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 3/89, seguida a instancia de Fernando Uría Rodríguez y otros, contra Imyco, S. A., sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

"Propuesta.—Secretario: Señora M. D. Magdaleno.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En la ciudad de León, a tres de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Imyco, S. A., actualmente en paradero ignorado, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía

suficiente a cubrir la suma de 2.803.515 pesetas en concepto de principal y la de 200.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año y desconociéndose actualmente bienes de la apremiada, requirírase a los actores para que en el plazo de cuatro días señale bienes de los mismos en los que poder hacer traba, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá a realizar los trámites oportunos para declaración de insolvencia de la apremiada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. M. D. Magdaleno.—Rubricado."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Imyco, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—El Secretario (ilegible). 461

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 105/87, seguida a instancia de Genaro Serrano Flórez y otro, contra Sociedad Cooperativa Virgen del Camino, sobre salarios, ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón y dése traslado del mismo a la empresa para que en el plazo de cuatro días alegue lo que a su derecho convenga en relación con la liquidación de intereses presentada por la parte actora, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se le tendrá por conforme con la misma, decretándose la ejecución por todos sus trámites para su realización.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. M. D. Magdaleno.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Sociedad Cooperativa Virgen del Camino actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—El Secretario (ilegible). 462

Magistratura de Trabajo**NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 153/88, dimanante de los autos 673/88, seguida a instancia de María Asunción Álvarez Marcos, contra María del Carmen Delgado Herrera, en reclamación de despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente declaración:

Insolvente provisional, por ahora, y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a María del Carmen Delgado Herrera, por la cantidad de 678.547 pesetas de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a María del Carmen Delgado Herrera, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

439

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 14/89, dimanante de los autos 633/88, seguida a instancia de Juan José Fernández Castillo, contra Arias Hernández, S. L., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulator del Procedimiento Laboral en relación con el 919 y ss., de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Arias Hernández, S. L., vecino de León, Avenida de la Facultad, 7, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a fin de cubrir la suma de 268.902 pesetas (doscientas sesenta y ocho mil novecientas dos pesetas), en concepto de principal y la de 40.000 pesetas en concepto de gastos, que por ahora se calculan provisionalmente, guardán-

dose en las diligencias el orden previsto en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Por dada cuenta y desconociéndose bienes libres, propiedad de la ejecutada dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndose conforme al número 6, del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de quince días, como plazo máximo, inste la práctica de las diligencias que a su derecho conengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso; adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso, S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y, sirva de notificación en forma legal a Arias Hernández, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

440

Magistratura de Trabajo**NUMERO CUATRO DE LEON****CON SEDE EN PONFERRADA**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución contenciosa núm. 129/88 dimanantes de los autos núm. 460/88, instados por don José García García y otro, contra Mantenimientos del Bierzo, S. A., en reclamación sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía

Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José R. Quintela Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Mantenimientos del Bierzo S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—J. R. Quintela Rodríguez.—Rubricados.

345

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 132/88, dimanante de los autos número 502/88, seguidos a instancia de don Laurentino Díaz Carballo contra Antracitas de Fervienza, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulator del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Antracitas de Fervienza, vecino de Astorga, calle Peñalba, 5, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 168.467 pesetas en concepto de principal y la de 16.846 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado José M. Martínez Illade.
José R. Quintela Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Antracitas de Fervienza, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—
J. R. Quintela Rodríguez. 346

★ ★

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 142/88, dimanante de los autos número 596/88, seguidos a instancia de Mario Fernández García y otros, contra Mantenimientos del Bierzo, S. A., sobre salarios se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Mantenimientos del Bierzo, S. A., vecino de Ponferrada, calle Isidro Rueda, 18 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 963.428 pesetas en concepto de principal y la de 96.342 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José M. Martínez Illade.
José R. Quintela Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Mantenimientos del Bierzo, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: J. M. Martínez Illade.
J. R. Quintela Rodríguez. 347

★ ★

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 2/89, dimanante de

los autos número 496/88, seguidos a instancia de Rosalía Santín Rodríguez contra Morpa, S. A., sobre cantidad se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Morpa, S. A., vecino de Bembibre, calle Cervantes, 48 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 63.220 ptas. en concepto de principal y la de 6.322 ptas. que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Firmado: José M. Martínez Illade.
José R. Quintela Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Morpa, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—Firmado: J. M. Martínez Illade.—
J. R. Quintela Rodríguez. 348

★ ★

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 1/89, dimanante de los autos número 495/88, seguidos a instancia de Rosalía Santín Rodríguez contra Morpa, S. A., sobre cantidad se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Morpa, S. A., vecino de Bembibre, calle Cervantes, 48 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuan-

tía suficiente a cubrir la suma de 63.200 pesetas en concepto de principal y la de 6.322 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José M. Martínez Illade.
José R. Quintela Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Morpa, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: J. M. Martínez Illade.
J. R. Quintela Rodríguez. 349

★ ★

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 99/88, dimanante de autos número 806/87, seguidos a instancia de don Manuel Fernández González contra INSS, Tesorería y Heras y García Nieto, S. A., sobre invalidez, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, dése traslado del precedente escrito de la parte ejecutada, a la parte ejecutante para que en el plazo de cinco días alegue lo que a su derecho convenga.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta doy fe.

Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricados."

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Heras y García Nieto, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—José Manuel Martínez Illade.

351